



GUÍA DE EVIDENCIAS DEL ESTÁNDAR DE COMPETENCIAS PROFESIONALES

“ECP1764_3: Dirigir equipos de socorrismo ante accidentes en espacios acuáticos”



Financiado por
la Unión Europea

1. ESPECIFICACIONES DE EVALUACIÓN DEL ESTÁNDAR DE COMPETENCIAS PROFESIONALES.

Dado que la evaluación de la competencia profesional se basa en la recopilación de pruebas o evidencias de competencia generadas por cada persona candidata, el referente a considerar para la valoración de estas evidencias de competencia (siempre que éstas no se obtengan por observación del desempeño en el puesto de trabajo) es el indicado en los apartados 1.1 y 1.2 de esta GEC, referente que explicita la competencia recogida en los elementos de la competencia (EC) e indicadores de calidad (IC) del ECP1764_3: Dirigir equipos de socorrismo ante accidentes en espacios acuáticos.

1.1. Especificaciones de evaluación relacionadas con las dimensiones de la competencia profesional.

Las especificaciones recogidas en la GEC deben ser tenidas en cuenta por el asesor o asesora para el contraste y mejora del historial formativo de la persona candidata (especificaciones sobre el saber) e historial profesional (especificaciones sobre el saber hacer y saber estar).

Lo explicitado por la persona candidata durante el asesoramiento deberá ser contrastado por el evaluador o evaluadora, empleando para ello el referente de evaluación (Estándar de Competencias Profesionales (ECP) y los criterios fijados en la correspondiente GEC) y el método que la Comisión de Evaluación determine. Estos métodos pueden ser, entre otros, la observación de la persona candidata en el puesto de trabajo, entrevistas profesionales, pruebas objetivas u otros. En el punto 2.1 de esta Guía se hace referencia a los mismos.

Este apartado comprende las especificaciones del “saber” y el “saber hacer”, que configuran las “competencias técnicas”, así como el “saber estar”, que comprende las “competencias sociales”.

a) Especificaciones relacionadas con el “saber hacer”.

La persona candidata demostrará el dominio práctico relacionado con las actividades profesionales que intervienen en dirigir equipos de socorrismo ante accidentes en espacios acuáticos, y que se indican a continuación:

Nota: A un dígito se indican las actividades profesionales expresadas en los elementos de la competencia del estándar de competencias profesionales, y a dos dígitos las reflejadas en los indicadores de calidad.

1. Dirigir las actividades de preparación y simulacros para garantizar la competencia profesional del equipo de socorrismo conforme al programa de referencia observando las medidas de prevención de riesgos.

- 1.1 El plan programado de preparación general y específica se aplica a los componentes del equipo de socorrismo para garantizar que mantienen el nivel de condición física requerido en sus intervenciones.
- 1.2 La preparación técnica de los profesionales del equipo de socorrismo se asegura con la dirección de maniobras y prácticas formativas incluyendo las técnicas de rescate y los primeros auxilios en el espacio acuático para garantizar que mantienen el nivel de calidad técnica requerido en sus intervenciones.
- 1.3 Los simulacros de intervenciones ante accidentes o situaciones de emergencia que se practican como parte de la preparación permanente del equipo de socorrismo, se dirigen acercando, en lo posible, la situación a la realidad.
- 1.4 Los protocolos de intervención que se aplican durante la preparación y los simulacros, en su caso, se corrigen para garantizar que se cumple con el nivel de calidad requerido.
- 1.5 La coordinación entre los profesionales del equipo de socorrismo, o de otros equipos de intervención en la emergencia, y de las comunicaciones en los planes de preparación y simulacros, se realiza aplicando las estrategias de trabajo en equipo programadas y garantizando su funcionamiento entre los diferentes profesionales que intervienen para lograr sinergia durante sus intervenciones.
- 1.6 La valoración de los riesgos laborales se estima según el protocolo y guía para la acción preventiva de la entidad, identificándolos e informando de los resultados para que sean minimizados dentro de los márgenes tolerables.

2. Coordinar la intervención del equipo de socorrismo ante cualquier tipo de emergencias o accidentes para garantizar su resolución observando las medidas de prevención de riesgos.

- 2.1 La distribución espacial y la secuencia de intervención se establecen, aplicando los protocolos indicados en cada tipo de accidente o situación de emergencia, para coordinar la intervención del equipo de socorrismo.
- 2.2 El control de los recursos materiales utilizados, tanto los individuales del socorrista como los del equipo de socorrismo, se efectúa en función de las condiciones particulares del espacio acuático y las características del accidente o situación de emergencia para garantizar intervenciones eficaces.
- 2.3 Las comunicaciones entre los componentes del equipo de socorrismo y del equipo con los usuarios del espacio acuático, se coordinan conforme a las directrices del protocolo establecido, solucionando las posibles contingencias que aparezcan para garantizar su fluidez.



Financiado por
la Unión Europea

- 2.4 La dirección y seguimiento de las intervenciones cuando se utilizan embarcaciones o motos acuáticas de rescate se efectúa para evitar riesgos a los componentes del equipo de rescate, a los usuarios del espacio acuático y a las posibles víctimas del accidente o emergencia.
- 2.5 La aplicación de los primeros auxilios se controla para verificar que el nivel de cualificación del profesional que los realiza está en consonancia con la naturaleza de la intervención.
- 2.6 La comunicación con la víctima y sus allegados se coordina para asegurar un clima de tranquilidad, procurando obtener información sobre el accidente sin alarmar innecesariamente y evitando dar información que pueda malinterpretarse o que pueda incidir negativamente en el estado de la víctima y allegados.
- 2.7 El seguimiento de las diferentes acciones durante la intervención de emergencia, se prolonga hasta su resolución y el retorno a la normalidad para controlar posibles contingencias que se presenten.
- 2.8 La valoración de los riesgos laborales se estima según el protocolo y guía para la acción preventiva de la entidad, identificándolos e informando de los resultados para que sean minimizados dentro de los márgenes tolerables.

3. Coordinar el equipo de socorrismo con el servicio 112, así como con otras posibles entidades ajenas al servicio de socorrismo (Policía Local y/o Guardia Civil entre otras), para conseguir la máxima operatividad en la resolución de las emergencias.

- 3.1 Los detalles del servicio de socorrismo se facilitan al servicio 112 u organismo oficial competente, aportando datos como la hora de inicio y fin del servicio, los recursos humanos y materiales disponibles, el estado del mar, las condiciones climáticas, el color de la bandera del estado del mar en cada playa, el cambio del color de la bandera, las incidencias, las atenciones y otras de posible interés para informarles de la situación real.
- 3.2 La petición de unidades móviles para traslados a centros hospitalarios se realiza cuando las necesidades del accidente o situación de emergencia lo requieran.
- 3.3 La información sobre cualquier incidencia que implique coordinar acciones con medios externos se realiza de forma precisa e inmediata, especialmente en el caso de la intervención de hidroaviones y helicópteros en extinción de incendios, para evitar el tránsito de embarcaciones y el baño en la zona.
- 3.4 La colaboración con Policía Local y/o Guardia Civil se coordina para informar de cualquier posible delito o infracciones en el espacio acuático, así como de hechos que dificulten o impidan la correcta actuación del servicio de socorrismo.
- 3.5 La desaparición de niños, de adultos o de personas con necesidades especiales se anuncia de forma inmediata a la Policía Local y/o Guardia Civil para organizar su búsqueda.
- 3.6 Las reuniones con responsables de otros estamentos, como pueden ser Protección Civil, Policía Local, Guardia Civil, Bomberos, servicios



de emergencias y representantes municipales, se celebran cuando sea procedente para asegurar intervenciones coordinadas.

4. Dirigir al equipo de socorrismo en actividades complementarias del servicio, para fomentar su colaboración en intervenciones medioambientales, de atención a personas con discapacidad e informativas o de relación con medios de comunicación.

- 4.1 Los criterios medioambientales que debe cumplir el espacio acuático, y otros posibles como los de Bandera Azul, se comunican a todos los componentes del equipo de socorrismo para que puedan detectar cualquier anomalía y ésta sea comunicada al coordinador y proceder a su solución.
- 4.2 La información sobre cualquier vertido o potencial peligro para el medioambiente en el espacio acuático (instalaciones, agua, arena, ríos cercanos) se realiza de forma inmediata a los órganos oficiales competentes para proceder a su solución.
- 4.3 La recogida de muestras en caso de posibles vertidos y otros elementos contaminantes se realiza siguiendo las indicaciones de los órganos competentes en temas medioambientales y utilizando envases normalizados para cumplir los protocolos de actuación que requieren posibles denuncias.
- 4.4 Las incidencias de tipo medioambiental, tales como aves migratorias muertas, grandes mamíferos marinos atrapados en la playa y otros posibles, se comunican de forma inmediata a los órganos competentes en temas medioambientales para que actúen con urgencia.
- 4.5 La ocupación y/u obstrucción de las plazas de estacionamiento para personas con discapacidad se anuncia de forma inmediata a la Policía Local y/o Guardia Civil para proceder a su solución.
- 4.6 La ayuda que se presta durante el baño de personas con discapacidad se coordina y dirige, para garantizar su seguridad.
- 4.7 La información que se facilita a personas ajenas al servicio de socorrismo y a los medios de comunicación se coordina teniendo en cuenta las autorizaciones pertinentes y aportando los datos e informes que contribuyan a disminuir accidentes y situaciones de emergencia para conseguir espacios más seguros.

b) Especificaciones relacionadas con el “saber”.

La persona candidata, en su caso, deberá demostrar que posee los conocimientos técnicos (conceptos y procedimientos) que dan soporte a las actividades profesionales implicadas en los elementos de la competencia del ECP1764_3: **Dirigir equipos de socorrismo ante accidentes en espacios acuáticos**. Estos conocimientos se presentan agrupados a partir de las actividades profesionales que aparecen en cursiva y negrita:



Financiado por
la Unión Europea

1. Planes de preparación, pruebas y simulacros para el socorrismo en espacios acuáticos

- Capacidades físicas (condicionales y coordinativas) en el socorrismo acuático.
- Principios básicos de la programación de la condición física general y específica del socorrista acuático.
- Control y evaluación del nivel técnico del socorrista acuático: cuestionarios de técnicas.
- Entrenamientos, pruebas y simulacros de socorrismo en espacios acuáticos.
- Pautas para la dirección de prácticas y maniobras formativas de rescate y primeros auxilios.
- Pautas para la dirección de simulacros de intervenciones ante accidentes o situaciones de emergencia.
- Seguridad y prevención de riesgos en espacios acuáticos.
- Las guías para la mejora de la acción preventiva. El plan de prevención. La evaluación de riesgos laborales.

2. Técnicas de dirección y coordinación de equipos de socorrismo en espacios acuáticos

- Técnicas básicas en socorrismo acuático.
- Técnicas de socorrismo acuático adaptadas a los diferentes espacios acuáticos.
- Dirección de intervenciones ante la pérdida de niños, de adultos o de personas con necesidades especiales y complementarias del servicio de socorrismo (medioambientales).
- Protocolos de intervención en situaciones de emergencia en espacios acuáticos.
- Pautas y procedimientos en la dirección de intervenciones individuales y de equipo ante rescates y emergencias.
- Técnicas y protocolos de coordinación del equipo de socorrismo con otros equipos de intervención.
- Pautas para el seguimiento de las intervenciones ante rescates y emergencias.

3. Coordinación de comunicaciones en accidentes o emergencias en socorrismo acuático

- Coordinación de comunicaciones con usuarios de espacios acuáticos y/o víctimas de accidentes.
- Coordinación de comunicaciones en situaciones conflictivas durante los rescates y emergencias.
- Coordinación de comunicaciones con el servicio 112 y otras entidades relacionadas con emergencias y seguridad ciudadana.
- Pautas para la información pública y relación con los medios de comunicación.

4. Aplicación de técnicas de psicología en rescates y emergencias en espacios acuáticos

- Tipología de conductas en accidentados.
- El estado de pánico en espacios acuáticos.
- Conductas de los socorristas en intervenciones de emergencia: nivel de activación, control de la activación durante el rescate y comportamiento eficaz.
- Apoyo psicológico a víctimas de accidentes y familiares.

- Las prácticas imaginadas como método de preparación en socorrismo.
- Prevención e intervención ante incidentes críticos y secuelas psicológicas en los profesionales de socorrismo.

c) Especificaciones relacionadas con el “saber estar”.

La persona candidata debe demostrar la posesión de actitudes de comportamiento en el trabajo y formas de actuar e interactuar, según las siguientes especificaciones:

- Demostrar resistencia al estrés, estabilidad de ánimo y control de impulsos.
- Responsabilizarse del trabajo que se desarrolla.
- Demostrar un buen hacer profesional.
- Finalizar el trabajo en los plazos establecidos.
- Actuar con rapidez en situaciones problemáticas sin esperas que puedan complicar.
- Demostrar autonomía en la resolución de contingencias relacionadas con su actividad.
- Emplear tiempo y esfuerzo en ampliar conocimientos e información complementaria.
- Comunicarse eficazmente con las personas adecuadas en cada momento respetando los canales establecidos en la organización.
- Adaptarse a la organización integrándose en el sistema de relaciones técnico-profesionales.
- Emitir, interpretar, coordinar y ejecutar instrucciones de trabajo.
- Participar y colaborar activamente con el equipo de trabajo.
- Proponer alternativas para mejorar resultados.
- Transmitir la información con claridad, de manera ordenada, estructurada, clara y precisa a las personas adecuadas en cada momento.
- Respetar los procedimientos y normas internas de la empresa.
- Adaptación del liderazgo a cada situación.
- Promover la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres, evitando discriminaciones, directas o indirectas, por razón de sexo.

1.2. Situaciones profesionales de evaluación y criterios de evaluación.

La situación profesional de evaluación define el contexto profesional en el que se tiene que desarrollar la misma. Esta situación permite al evaluador o evaluadora obtener evidencias de competencia de la persona candidata que incluyen, básicamente, todo el contexto profesional del Estándar de Competencias Profesionales implicado.

Así mismo, la situación profesional de evaluación se sustenta en actividades profesionales que permiten inferir competencia profesional respecto a la práctica totalidad de elementos de la competencia del Estándar de Competencias Profesionales.



Financiado por
la Unión Europea

Por último, indicar que la situación profesional de evaluación define un contexto abierto y flexible, que puede ser completado por las CC.AA., cuando éstas decidan aplicar una prueba profesional a las personas candidatas.

En el caso del “ECP1764_3: Dirigir equipos de socorrismo ante accidentes en espacios acuáticos”, se tiene una situación profesional de evaluación y se concreta en los siguientes términos:

1.2.1. Situación profesional de evaluación.

a) Descripción de la situación profesional de evaluación.

En esta situación profesional, la persona candidata demostrará la competencia requerida para Dirigir equipos de socorrismo ante accidentes en espacios acuáticos, cumpliendo la normativa relativa a protección medioambiental, planificación de la actividad preventiva y aplicando estándares de calidad. Esta situación comprenderá al menos las siguientes actividades:

1. Dirigir la intervención del equipo de socorrismo en situación de emergencia.
2. Coordinar la colaboración del equipo de socorrismo con entidades ajenas al servicio.

Condiciones adicionales:

- Se dispondrá de equipamientos, productos específicos y ayudas técnicas requeridas por la situación profesional de evaluación.
- Se comprobará la capacidad del candidato o candidata en respuesta a contingencias.
- Se asignará un tiempo total para que el candidato o la candidata demuestre su competencia en condiciones de estrés profesional.

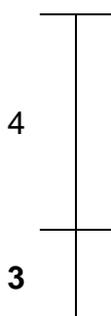
b) Criterios de evaluación asociados a la situación de evaluación.

Cada criterio de evaluación está formado por un criterio de mérito significativo, así como por los indicadores y escalas de desempeño competente asociados a cada uno de dichos criterios.

En la situación profesional de evaluación, los criterios de evaluación se especifican en el cuadro siguiente:

Criterios de mérito	Indicadores de desempeño competente
<i>Rigor para dirigir la intervención del equipo de socorrismo en situación de emergencia.</i>	<ul style="list-style-type: none">- Establecimiento de una secuencia de intervención del equipo de socorrismo.- Distribución del equipo de socorrismo en el espacio.- Control de la aplicación de los primeros auxilios.- Coordinación de las comunicaciones entre los componentes del equipo de socorrismo con los usuarios del espacio acuático.- Control del estado de los recursos materiales utilizados. <p><i>El umbral de desempeño competente está explicitado en la Escala A.</i></p>
<i>Eficacia para coordinar la colaboración del equipo de socorrismo con entidades ajenas al servicio.</i>	<ul style="list-style-type: none">- Facilitación de los detalles del servicio de socorrismo al servicio 112 u organismo oficial competente.- Información de cualquier incidencia que implique coordinar acciones con medios externos.- Petición de unidades móviles a los organismos oficiales.. <p><i>El umbral de desempeño competente está explicitado en la Escala B.</i></p>
<i>Cumplimiento del tiempo asignado, considerando el que emplearía un o una profesional competente.</i>	
<i>El desempeño competente requiere el cumplimiento, en todos los criterios de mérito, de la normativa aplicable en materia de prevención de riesgos laborales, protección medioambiental</i>	

Escala A



Para dirigir la intervención del equipo de socorrismo en situación de emergencia, establece una secuencia efectiva de intervención del equipo de socorrismo, distribuye espacialmente al equipo de socorrismo aplicando escrupulosamente los protocolos establecidos, controla la aplicación correcta de los primeros auxilios, coordinando las comunicaciones entre los componentes del equipo de socorrismo con los usuarios y controlando el correcto estado de los recursos materiales utilizados.

3

Para dirigir la intervención del equipo de socorrismo en situación de emergencia, establece una secuencia efectiva de intervención del equipo de socorrismo, distribuye espacialmente al

	<p>equipo de socorrismo aplicando escrupulosamente los protocolos establecidos, controla la aplicación correcta de los primeros auxilios, coordinando las comunicaciones entre los componentes del equipo de socorrismo con los usuarios y controlando el correcto estado de los recursos materiales utilizados. La persona candidata, comete ligeras irregularidades que no alteran el resultado final.</p>
2	<p><i>Para dirigir la intervención del equipo de socorrismo en situación de emergencia, establece una secuencia efectiva de intervención del equipo de socorrismo, distribuye espacialmente al equipo de socorrismo aplicando escrupulosamente los protocolos establecidos, controla la aplicación correcta de los primeros auxilios, coordinando las comunicaciones entre los componentes del equipo de socorrismo con los usuarios y controlando el correcto estado de los recursos materiales utilizados. La persona candidata, comete amplias irregularidades que alteran el resultado final.</i></p>
1	<p><i>No dirige la intervención del equipo de socorrismo en situación de emergencia.</i></p>

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 3 de la escala.

Escala B

4	<p><i>Para coordinar la colaboración del equipo de socorrismo con entidades ajenas al servicio, facilita todos los detalles relevantes del servicio de socorrismo al servicio 112 u organismo oficial competente, informa de forma precisa e inmediata de cualquier incidencia que implique coordinar acciones con medios externos y pide de forma rápida y eficaz unidades móviles a los organismos oficiales.</i></p>
3	<p>Para coordinar la colaboración del equipo de socorrismo con entidades ajenas al servicio, facilita todos los detalles relevantes del servicio de socorrismo al servicio 112 u organismo oficial competente, informa de forma precisa e inmediata de cualquier incidencia que implique coordinar acciones con medios externos y pide de forma rápida y eficaz unidades móviles a los organismos oficiales. La persona candidata, comete ligeras irregularidades que no alteran el resultado final.</p>
2	<p><i>Para coordinar la colaboración del equipo de socorrismo con entidades ajenas al servicio, facilita todos los detalles relevantes del servicio de socorrismo al servicio 112 u organismo oficial competente, informa de forma precisa e inmediata de cualquier incidencia que implique coordinar acciones con medios externos y pide de forma rápida y eficaz unidades móviles a los organismos oficiales. La persona candidata, comete amplias irregularidades que alteran el resultado final.</i></p>
	<p><i>No coordina la colaboración del equipo de socorrismo con entidades ajenas al servicio.</i></p>

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 3 de la escala.

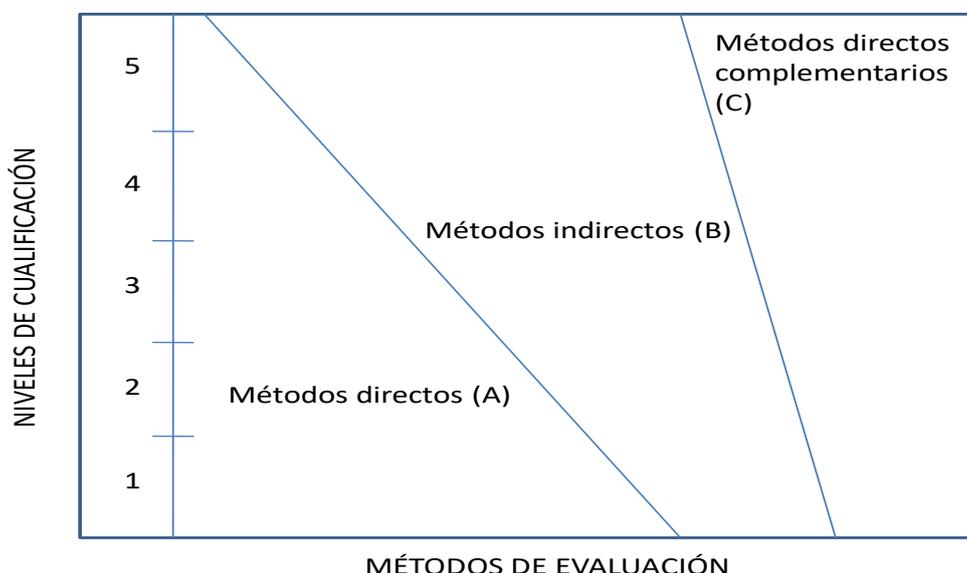
2. MÉTODOS DE EVALUACIÓN DEL ESTÁNDAR DE COMPETENCIAS PROFESIONALES Y ORIENTACIONES PARA LAS COMISIONES DE EVALUACIÓN Y EVALUADORES/AS.

La selección de métodos de evaluación que deben realizar las Comisiones de Evaluación será específica para cada persona candidata, y dependerá fundamentalmente de tres factores: nivel de cualificación del estándar de competencias profesionales, características personales de la persona candidata y evidencias de competencia indirectas aportadas por la misma.

2.1. Métodos de evaluación y criterios generales de elección.

Los métodos que pueden ser empleados en la evaluación de la competencia profesional adquirida por las personas a través de la experiencia laboral, y vías no formales de formación son los que a continuación se relacionan:

- a) **Métodos indirectos:** Consisten en la valoración del historial profesional y formativo de la persona candidata; así como en la valoración de muestras sobre productos de su trabajo o de proyectos realizados. Proporcionan evidencias de competencia inferidas de actividades realizadas en el pasado.
- b) **Métodos directos:** Proporcionan evidencias de competencia en el mismo momento de realizar la evaluación. Los métodos directos susceptibles de ser utilizados son los siguientes:
 - Observación en el puesto de trabajo (A).
 - Observación de una situación de trabajo simulada (A).
 - Pruebas de competencia profesional basadas en las situaciones profesionales de evaluación (C).
 - Pruebas de habilidades (C).
 - Ejecución de un proyecto (C).
 - Entrevista profesional estructurada (C).
 - Preguntas orales (C).
 - Pruebas objetivas (C).



Fuente: Leonard Mertens (elaboración propia)

Como puede observarse en la figura anterior, en un proceso de evaluación que debe ser integrado (“holístico”), uno de los criterios de elección depende del nivel de cualificación del ECP. Como puede observarse, a menor nivel, deben priorizarse los métodos de observación en una situación de trabajo real o simulada, mientras que, a niveles superiores, debe priorizarse la utilización de métodos indirectos acompañados de entrevista profesional estructurada.

La consideración de las características personales de la persona candidata, debe basarse en el principio de equidad. Así, por este principio, debe priorizarse la selección de aquellos métodos de carácter complementario que faciliten la generación de evidencias válidas. En este orden de ideas, nunca debe aplicarse una prueba de conocimientos de carácter escrito a una persona candidata a la que se le aprecien dificultades de expresión escrita, ya sea por razones basadas en el desarrollo de las competencias básicas o factores de integración cultural, entre otras. Una conversación profesional que genere confianza sería el método adecuado.

Por último, indicar que las evidencias de competencia indirectas debidamente contrastadas y valoradas, pueden incidir decisivamente, en cada caso particular, en la elección de otros métodos de evaluación para obtener evidencias de competencia complementarias.



Financiado por
la Unión Europea

2.2. Orientaciones para las Comisiones de Evaluación y Evaluadores.

- a) Cuando la persona candidata justifique sólo formación formal y no tenga experiencia en el proceso de Dirigir equipos de socorrismo ante accidentes en espacios acuáticos, se le someterá, al menos, a una prueba profesional de evaluación y a una entrevista profesional estructurada sobre la dimensión relacionada con el "saber" y "saber estar" de la competencia profesional.
- b) En la fase de evaluación siempre se deben contrastar las evidencias indirectas de competencia presentadas por la persona candidata. Deberá tomarse como referente el ECP, el contexto que incluye la situación profesional de evaluación, y las especificaciones de los "saberes" incluidos en las dimensiones de la competencia. Se recomienda utilizar una entrevista profesional estructurada.
- c) Si se evalúa a la persona candidata a través de la observación en el puesto de trabajo, se recomienda tomar como referente los logros expresados en los elementos de la competencia considerando el contexto expresado en la situación profesional de evaluación.
- d) Si se aplica una prueba práctica, se recomienda establecer un tiempo para su realización, considerando el que emplearía un o una profesional competente, para que el evaluado trabaje en condiciones de estrés profesional.
- e) Por la importancia del "saber estar" recogido en la letra c) del apartado 1.1 de esta Guía, en la fase de evaluación se debe comprobar la competencia de la persona candidata en esta dimensión particular, en los aspectos considerados.
- f) Este Estándar de Competencias Profesionales es de nivel "X" y sus competencias conjugan básicamente destrezas cognitivas y actitudinales. Por las características de estas competencias, la persona candidata ha de movilizar fundamentalmente sus destrezas cognitivas aplicándolas de forma competente a múltiples situaciones y contextos profesionales. Por esta razón, se recomienda que la comprobación de lo explicitado por la persona candidata se complemente con una prueba de desarrollo práctico, que tome como referente las actividades de la situación profesional de evaluación, todo ello con independencia del método de evaluación utilizado. Esta prueba se planteará sobre un contexto definido que permita evidenciar las citadas competencias, minimizando los recursos y el tiempo necesario para su realización, e implique el cumplimiento de las normas de seguridad, prevención de riesgos laborales y medioambientales requeridas.



Financiado por
la Unión Europea

- g) Si se utiliza la entrevista profesional para comprobar lo explicitado por la persona candidata se tendrán en cuenta las siguientes recomendaciones:

Se estructurará la entrevista a partir del análisis previo de toda la documentación presentada por la persona candidata, así como de la información obtenida en la fase de asesoramiento y/o en otras fases de la evaluación.

La entrevista se concretará en una lista de cuestiones claras, que generen respuestas concretas, sobre aspectos que han de ser explorados a lo largo de la misma, teniendo en cuenta el referente de evaluación y el perfil de la persona candidata. Se debe evitar la improvisación.

El evaluador o evaluadora debe formular solamente una pregunta a la vez dando el tiempo suficiente de respuesta, poniendo la máxima atención y neutralidad en el contenido de las mismas, sin enjuiciarlas en ningún momento. Se deben evitar las interrupciones y dejar que la persona candidata se comunique con confianza, respetando su propio ritmo y solventando sus posibles dificultades de expresión.

Para el desarrollo de la entrevista se recomienda disponer de un lugar que respete la privacidad. Se recomienda que la entrevista sea grabada mediante un sistema de audio vídeo previa autorización de la persona implicada, cumpliéndose la ley de protección de datos.

- h) En la situación profesional de evaluación se tendrán en cuenta las siguientes recomendaciones: